

Villavicencio, 15 de marzo de 2024.

Señores:

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS – UNILLANOS

Ciudad

REF: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones y sus anexos

Cordial saludo:

Respetuosamente y en aras de dar aclaración al proyecto de pliegos de condiciones del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2024; me permito enunciar lo solicitado por la entidad universidad de los llanos:

2. Acreditar capacitación:

- ✓ Primeros Auxilios y/o control de incendios.
- ✓ Manejo defensivo.
- ✓ Mecánica básica
- ✓ Seguridad vial.
- ✓ Servicio al cliente

Los cursos de capacitación deberán acreditar como mínimo treinta (30) horas y certificado por una institución u organismo de socorro como: defensa civil, cruz roja, cuerpos de bomberos, SENA.

- Según lo anterior se establece que se debe acreditar capacitación en esos cursos enunciados con una duración mínimo de 30 horas, los cuales deberán ser certificados por una institución u organismo de socorro y se describen cuales organismos de socorro.

OBSERVACION N1: ¿¿¿A que instituciones se refiere la entidad UNILLANOS cuando se enuncia “institución u organismo”???

Km 21.5 Vda Santa Helena Vía Puerto López

Cel. 3114561005 – 3144145476

directoradministrativo@sssempresariales.com

Operaciones@sssempresariales.com

Villavicencio- Meta

Lo anterior debido a que es ampliamente conocido que la única entidad que brinda o dicta el **TOTAL** de esos cursos enunciados de: primeros auxilios, manejo defensivo, mecánica básica, seguridad vial y servicio al cliente dentro de las entidades enunciadas en el pliego es la entidad SENA, lo que resulta excluyente a las instituciones de formación avaladas por las secretarías de educación legalmente constituidas cumpliendo con la normatividad colombiana.

Solicitamos dar aclaración a lo anterior considerando las academias de formación debidamente avaladas por ministerio de educación, secretarías de educación de los municipios y demás entes gubernamentales correspondientes.

De igual manera se aprecia que lo descrito en cuanto a “certificado por una institución u organismo de socorro” y se describe al SENA como organismo de socorro cuando no lo es, resulta ambiguo.

Como también se puede dar la opción y se aceptaría en lo descrito en cuanto a “certificado por una institución u organismo de socorro” puede ser una institución (cualquiera) avalada por MIN EDUCACION o secretarías de educación o por un organismo de socorro.

Atentamente;


JULIO CESAR SANTAFE MARTINEZ
Representante Legal